RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO EC/2-002/23

Resolución del órgano de contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la declaración de DESIERTO del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de DSNG (lote 2) para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-002/23) consistente en el "**SERVICIO DE DSNG PARA LA RETRANSMISIÓN DE LAS CAMPANADAS FIN DE AÑO 2025"** Licitación nº 29.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 18 de diciembre de 2025 solicitó la necesidad de proceder a la contratación del encabezamiento por un presupuesto de licitación de 2.860 €, IVA no incluido.

SEGUNDO: Ese mismo día 18 se envió invitación para participar en esta licitación a las empresas incorporadas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de iluminación para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, SA
- TELEFÓNICA BROADCAST SERVICES, SLU
- HURÍ TELEVISIÓN, SL
- FRANCISCO VILCHEZ, SL

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

CUARTO: Reunida la mesa de contratación esa misma fecha se constata por parte de los miembros de esta que no ha habido ninguna empresa ofertante, por lo que se acuerda proponer la declaración de desierto del expediente.

RESUELVO

Es copia auténtica de documento electrónico

PRIMERO: Declarar desierto el contrato basado denominado "**SERVICIO DE DSNG PARA LA RETRANSMISIÓN DE LAS CAMPANADAS FIN DE AÑO 2025"** Licitación nº 29 (EC/2-016/22.29) por ausencia de ofertas presentadas.

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya puesto a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, SA, o a partir de la notificación del acto recurrido en caso contrario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha abajo indicada.
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV, S.A.
Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico